



RESERVA MUNDIAL
DE LA BIOSFERA

SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

MODIFICACION ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS.

HIJUELAS, 05 de Noviembre del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de actualizar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Municipalidad de Higuales
- 2.- Las disposiciones del D.L. No 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Acuerdo No 233, adoptado por el Concejo Municipal de Higuales en sesión extraordinaria de fecha 30.10.2019, establecido en Acta No 1527 de la misma fecha.
- 4.- La Resolución No 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere la ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO No 2/1629

PRIMERO: PROMÚLGASE acuerdo No 233, establecido en Acta No 1527 de fecha 30.10.2019, en que se aprueba modificaciones a la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Municipalidad de Higuales”, las que entrarán en vigencia desde el 01 de Enero del 2020:

SEGUNDO: MODIFIQUENSE los artículos que se detallan a continuación, correspondientes al Decreto Municipal No 2/1574 de fecha 31.10.2018, “**ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**”, quedando como siguen:

ARTICULO 19º.- Los permisos, servicios y documentos que se señalan, pagarán los siguientes valores

a)	Licencia clase No Profesional nueva B ó C	0,65 UTM
b)	Extensión de otra clase No Profesional	0,35 UTM
c)	Licencia clase Especial nueva D ó F	0,65 UTM

d)	Extensión de otra clase Especial	0,35 UTM
e)	Licencia clase Profesional nueva A1, A2, A3, A4 ó A5	0,85 UTM
f)	Cambio de clase profesional (A3-A5)	0,85 UTM
g)	Extensión de otra clase Profesional	0,45 UTM
h)	Licencia clase Especial nueva E y su control	0,35 UTM
i)	Control cada seis años licencia No Profesional clase B ó C	0,55 UTM
j)	Control cada seis años licencia No Profesional por dos a la vez	0,85 UTM
k)	Control licencia clase especial D ó F	0,55 UTM
l)	Control licencia clase especial D y B ó D y C	0,85 UTM
m)	Control licencia clase especial por dos a la vez	0,85 UTM
n)	Control cada cuatro años licencia clase Profesional A1, A2, A3, A4 ó A5	0,55 UTM
ñ)	Control cada cuatro años licencia clase profesional por dos a la vez	0,85 UTM
o)	Control cada cuatro años licencia clase A1 ó A2 (ley 18.290)	0,55 UTM
p)	Control cada cuatro años licencia clase A1 y A2 (ley 18.290)	0,85 UTM
q)	Duplicado Licencia de Conducir	0,35 UTM
r)	Cambio de domicilio Licencia de Conducir	0,25 UTM
s)	Otras modificaciones en Licencias de Conducir	0,20 UTM
t)	Duplicado sello verde, rojo o amarillo, por inutilización, destrucción u otros	0,15 UTM
u)	Duplicado o transferencia Permiso de Circulación	0,35 UTM
v)	Certificado de antigüedad Licencia de Conducir	0,15 UTM
w)	Inscripción Registro Municipal Carros de Arrastre y placa	0,55 UTM
x)	Duplicado placa patente (lata) carro arrastre	0,30 UTM
y)	Certificado de empadronamiento en Registro Municipal de carros y remolques	0,25 UTM
z)	Duplicado de empadronamiento	0,15 UTM
aa)	Placa provisoria de carros inscritos en el Registro Municipal, no incluye costo duplicado de placa	0,25 UTM
ab)	Certificados y autorizaciones	0,045 UTM
ac)	Permisos provisorios para conducir otorgados por el Juzgado de Policía Local: Hasta 5 días Entre 6 y 15 días Entre 16 y 30 días Entre 31 y 60 días	0,025 UTM 0,045 UTM 0,065 UTM 0,15 UTM
ad)	Autorización provisoria de traslado de vehículo desde Hijuelas a planta de revisión técnica o taller mecánico, por día	0,15 UTM

ARTICULO 21°.- Los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcción, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de una labor de revisión, inspección y recepción, y se regularán conforme a la siguiente tabla:

1)	Subdivisiones y loteos, sobre el avalúo fiscal del terreno	2%
2)	Obra nueva y ampliación, del presupuesto	1,5%
3)	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias, del presupuesto	1%
4)	Planos tipo, autorizados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, del presupuesto	1%
5)	Reconstrucción, del presupuesto	1%
6)	Modificaciones de proyecto, del presupuesto	0,75%

7)	Demoliciones, del presupuesto	0,5%
8)	Aprobación de planos para venta por pisos, por unidad a vender	2 cuotas ahorro CORVI
9)	Certificados de número, línea, recepción, venta por pisos, etc.	1 cuota ahorro CORVI
10)	Permiso de instalación de torre soporte de antena y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, de la parte del terreno que se modifica	5% del presupuesto de instalación
11)	Modificaciones de deslindes, de la parte del terreno que se modifica	2% avalúo fiscal
12)	Fusión de lotes	1 cuota ahorro CORVI
13)	Certificado de Informes Previos	0,2 UTM
14)	Certificado zona urbana	0,1 UTM
15)	Certificado zona no urbana	0,1 UTM
16)	Certificado de localización	0,5 UTM
17)	Certificado de no expropiación	0,1 UTM
18)	Certificado de vivienda social	0,1 UTM
19)	Certificado de vivienda existente	0,1 UTM
20)	Certificado de caseta sanitaria	0,1 UTM
21)	Certificado habitable/no habitable	0,5 UTM
22)	Otros certificados	0,1 UTM
23)	Recepción de Obras	0,2 UTM
24)	Recepción de conjunto habitacional hasta 50 viviendas, por unidad	0,3 UTM
25)	Recepción de conjunto habitacional sobre 50 viviendas, por unidad	0,5 UTM
26)	Recepción centros comerciales sobre 500 mts ²	30 UTM
27)	Copias de planos por lámina	0,15 UTM
28)	Copias de Resoluciones, solicitudes o expedientes, por hoja	0,3 UTM
29)	Inscripción anual de contratistas	5 UTM
30)	Inscripción anual de consultoras y profesionales	2 UTM
31)	Extracción de áridos mecanizada por mt ³ (previa autorización de la DOH)	0,3 UTM
32)	Extracción de áridos en empréstitos por mt ³ (previo cambio de uso de suelo)	0,1 UTM
33)	Disposición y acopio de áridos en predio particular por mt ³	0,005 UTM
34)	Remoción de pavimento por mt ² (hormigón o asfalto) por día por cada día de exceso a permiso	0,05 UTM 0,1 UTM
35)	Remoción de pavimento por mt ² (área en tierra) por día por cada día de exceso a permiso	0,025 UTM 0,05 UTM
36)	Ocupación de BNUP (instalación de faenas, estructuras, andamios, etc) por día Por cada día de exceso a permiso	0,03 UTM 0,06 UTM
37)	Mantenimiento de escombros o materiales de construcción en la vía pública (calzada, aceras, otros) por mt ² por día Por cada día de exceso a permiso	0,03 UTM 0,06 UTM
38)	Instalación de postes en la vía pública, por unidad	1 UTM
39)	Autorización de extracción de árboles en la vía pública, por unidad	0,2 UTM
40)	Solicitud de inspección técnica	0,2 UTM

En caso de modificaciones de proyectos de subdivisión o loteo, el derecho municipal se calculará respecto del área de terreno que se modifica.

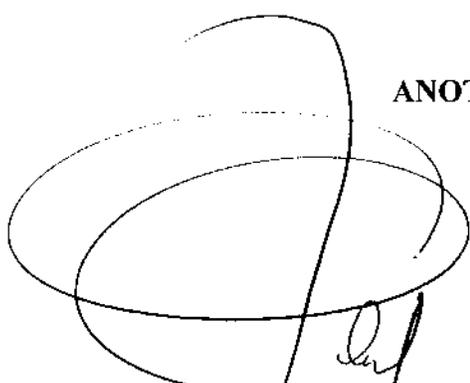
Las edificaciones fiscales y de sus organismos descentralizados pagarán igualmente estos derechos municipales.

En virtud de lo dispuesto en este artículo, se entienden derogadas todas las exenciones, totales y parciales, contenidas en leyes generales o especiales, reglamentos, decretos y todo otro texto legal o reglamentario, que digan relación con los derechos municipales por permisos de urbanización o de construcción. Lo anterior se aplicará aún en los casos en que las disposiciones legales o reglamentarias otorguen exenciones reales o personales de toda clase de impuestos, contribuciones o derechos, presentes o futuros, y cualquiera que sea la exigencia especial que la norma legal o reglamentaria que las concedió, haya señalado para su derogación. Exclusivamente se exceptúan de esta disposición las exenciones o franquicias que se conceden subordinadas a reciprocidad, en virtud de normas o principios reconocidos por el derecho internacional

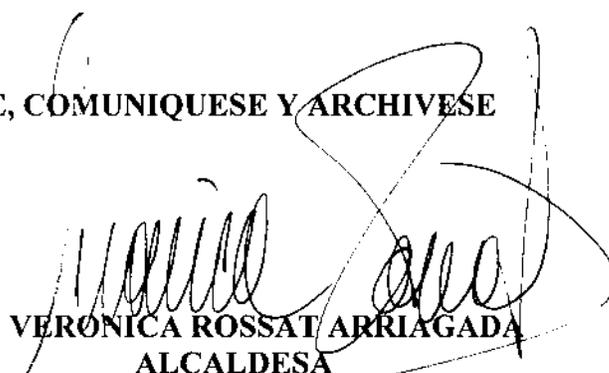
Solicitud de rebaja al 20% para punto 21 y punto 38 de la tabla de derechos relativos a permisos de construcción, respaldado mediante informe social emitido por DIDECO.

TERCERO: MANTENGASE en todo lo no modificado, los valores establecidos en la Ordenanza respectiva

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL




VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

Distribucion:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Departamentos Municipales
- Archivo Partes
- Archivo

1417